

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Rad. No. 11001400303220190060300.

En atención a los diferentes escritos que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Requiérase por tercera y última vez al liquidador, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de julio de 2022, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del respectivo correo, por secretaría remítase a este link contentivo de la totalidad del expediente. Adviértase al liquidador que, en caso de guardar silencio, se podrá hacer acreedor a la imposición de una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme a lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P., previa apertura del respectivo incidente sancionatorio.

2. Por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado Juan Manuel Castellanos Ovalle quien actúa como representante legal de la sociedad Comjuridica Asesores S.A.S., persona jurídica a la que el acreedor Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, le otorgó poder para actuar dentro de las presentes diligencias.

3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 139, hoy 18 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3ff01fb8523dcdba9b77764e2604f1a823d81fb8ffc456dfbe10a5bf23cc45**

Documento generado en 16/11/2022 08:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>